



APRUEBA FONDO FIJO DE EMERGENCIA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 1025

CHILLÁN VIEJO, 24 MAR 2020

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; Ley N° 19.543 la cual regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de la comuna que indica; La Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar los fondos efectivos para gastos del Departamento de Salud Municipal producto de la emergencia sanitaria por Covid 19.

Decreto Alcaldicio N° 70/14.01.2020, el cual modifica subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

Decreto Alcaldicio N° 982 de fecha 20 de marzo de 2020, mediante el cual se establece medidas extraordinarias para el periodo de emergencia por pandemia de Covid 19 (Coronavirus) y necesidades del Servicio.

DECRETO

1.- CREASE FONDO FIJO DE EMERGENCIA por valor de hasta 15 UTM, que asciende a la suma de \$ 750.315.- (setecientos cincuenta mil trescientos quince pesos) para satisfacer las compras en efectivo de gastos inmediatos que se produzcan por las medidas de emergencia producto de la pandemia del Covid 19, procedimiento que permitirá una mejor gestión y cumplimiento de las atenciones y procedimientos necesarios para resguardar la seguridad y bienestar de salud de la población de la comuna de Chillán Viejo como de los Funcionarios de Atención Primaria de Salud Comunal.

2.- El Fondo Fijo de Emergencia deberá ser rendido en forma mensual, lo que permitirá mantener continuidad al financiamiento de gastos mientras dure la emergencia sanitaria.

3.- DESIGNESE a la Sra. **CAROLINE VIRGINIA SEPÚLVEDA NAVARRETE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal para administrar dichos fondos.

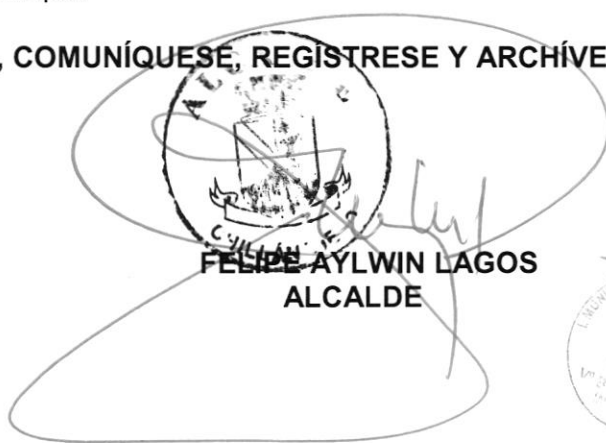

4.- CONSIDERESE como compras de emergencia y necesarias insumos médicos e implementación médica – quirúrgica por valor de hasta una UTM documentada con factura, cancelación y/reembolso de gastos de combustibles por concepto de movilización de funcionarios que realicen visitas y procedimientos en terreno, con presentación de boletas por compra de combustible, entre otros.

5.- ÍMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 22.12.002 del presupuesto de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



FAL/FSC/HHH/OES/MHF/lec

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas, Sra. Caroline Sepúlveda Navarrete, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal.